

Murcia y Cartagena; Ten vista de las  
Zitadas Diligencias practicadas por el  
Comisario de la Ciudad su parte havia  
Acordado su Ayuntamiento en veinte y  
vno de Agosto deste año dar cuenta de lo  
Referido a los dhos. Nro. Presidente y Oidores,  
por el Nro. de quesa correspondiente para  
que en vista de tan notorio Despojo que se  
havia Cauado ala Referida su parte Nro.  
bieren lo combeniente afin seque lo tubiese  
la formal Restitucion de los terminos que  
sele havian oupado por la Ciudad de Lorca,  
conforme a lo prevenido por las Leis de  
estos nuestros Reynos como avi apare-  
cia a los dos Testimonios q. prevenio: Y  
Respecto a que a ellos estava visible el prin-  
cipiado Despojo, que se havia Cauado a  
su parte por dho. Theniente de Corregidor  
y Regidor de dha. Ciudad de Lorca, pro-  
zediendo a contemplacion de su Ayuntam.  
q. le acompañaban, y sin dictamen de

